

## ADENDA No 2

INVITACION No 002 DE 2009

Página 1 de 2

Procede la administración de la LOTERIA SANTANDER a modificar los pliegos de condiciones dentro del proceso de invitación pública 002 de 2009 cuyo objeto lo constituye **“Contratar la impresión, suministro y transporte de CUATROCIENTOS NUEVE (409.000) MIL ROLLOS TERMICOS de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de 61.350.000 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes o Chance de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander.”**, con fundamento en las observaciones efectuadas por los interesados en la audiencia de aclaración celebrada el día 20 de Abril del año 2.009 así:

### CAPITULO II

#### 2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Material	<b>Papel térmico protegido con una duración mínima de Imagen de cinco (5) años, debiendo ser resistente a: luz directa, agua, aceite, lanolina, alcohol, plastificantes</b>
Peso por metro cuadrado	58 +/- 4 gramos/m <sup>2</sup>
Calibre	60 +/- 5 micrón
Dimensiones del cupón	57 mm de ancho por 93 mm de longitud
Core	12 mm para maquinas NURIT Y SPECTRA
Pre-impresión	Logos de la Lotería Santander y el concesionario
Altura Logotipo	10 mm en el encabezado del cupón o según diseño
Altura de Impresión	93 mm o según diseño
Cupones por rollo	Mínimo 150 unidades para maquina NURIT Y SPECTRA
Numeración	Compuesto de 3 letras (AAA) y 7 números con dígito de verificación incluido
Unidad de Empaque	Cajas por 200 Rollos

#### 2.3.- PRESENTACION ROLLOS TERMICOS

Los rollos de papel térmico pre-impreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**.
- Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. *(La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado).*

**De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la LOTERIA SANTANDER, para lo cual procederá a efectuar la**

## ADENDA No 2

INVITACION No 002 DE 2009

Página 2 de 2

reposición de los mismos dentro de los cinco días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho. Si de éste incumplimiento se generan perjuicios para el concesionario, el contratista deberá responder por los mismos previa tasación efectuada por la Entidad concedente

### CAPITULO III

#### 3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1...

2...

**9** Certificación **o copia de las certificaciones** sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, de formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores o billetes de lotería con impresión variable en los últimos cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE**. (\$2.000.000.000) las mismas deben ser expedidas por los Gerentes o Representante Legales de las entidades o ***por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin*** En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.

***La Lotería Santander se reserva la facultad de verificar la información suministrada, para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe suministrar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan a nuestra Entidad efectuar la verificación.***

#### MINUTA DEL CONTRATO

Se le adiciona un párrafo a la cláusula segunda del contrato en consecuencia la misma quedara así:

**SEGUNDA.- CAMBIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:- LA LOTERIA SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los rollos térmicos en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión con una antelación no inferior a cuatro semanas, a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio de los rollos térmicos. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la **LOTERIA SANTANDER. PARAGRAFO: PARAGRAFO:** No obstante, de presentarse variación derivada de aspectos tecnológicos que impliquen modificación de las condiciones básicas las partes contratantes efectuaran de común acuerdo una revisión de los precios inicialmente pactados en el contrato. Si el contratista no se allana a lo aquí establecido, la entidad podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral dando aviso con una antelación no menor de treinta (30) días.

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández

revisó: María Elena Gutiérrez Duarte